Alcaldía de
MONTERÍA

AVISO
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° **SA-SSM-017-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*",* que el presente proceso, **Sí** ____, **No** __X__ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentó **UNA (1)** solicitud para limitar el proceso a MIPYME por el siguiente interesado:

INTERESADO	OBSERVACIÓN
DYD PROJECTS S.A.S	La solicitud de limitación a MiPymes se encuentra dirigida a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, y no al Municipio de Montería. Asimismo, hace referencia a un número de proceso y a un objeto contractual diferentes a los del presente proceso.

Que, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. dispone:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *(…)*
>
> *2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (Subrayado y negrilla fuera del texto.)*
>
> *(…)*

En consideración a que se presentó una sola solicitud de limitación, NO se cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones, la entidad **NO** limitara el presente proceso a MiPymes nacional.

Así las cosas, el presente proceso de Selección no encuentra limitado a la participación exclusiva de MiPymes.

El presente se firma a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026

Atentamente,

Juan Jose Gonzalez Jimenez
Firmado digitalmente por Juan Jose Gonzalez Jimenez
Fecha: 2026.08.20 16:21:01 -05'00'

JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Gabriel Corrales – Abogado Contratista SGM
Reviso: Maria V. Oviedo- Contratista SGM
Aprobó: Katia Cabrales B– JOC